



Comisión de Coordinación de Transporte de Mercancías Peligrosas

JORNADA ADR 2023 CONSEJEROS DE SEGURIDAD
PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

5 octubre 2023

Silvia García Wolfrum

*División de Estudios y Tecnología del Transporte.
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*

Índice

Introducción

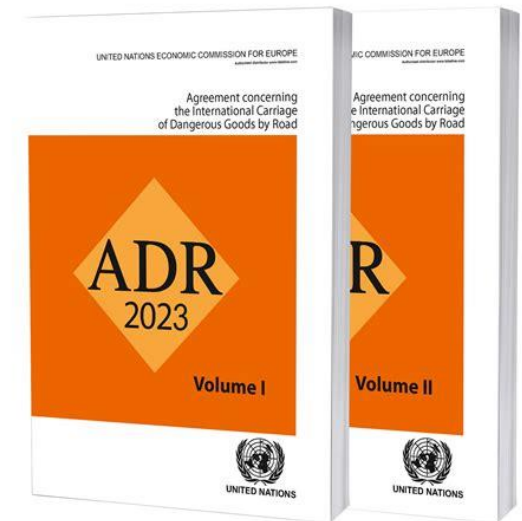
Legislación de transporte de mercancías peligrosas en tres niveles:

- Naciones Unidas
- Unión Europea
- España

Comisión de coordinación:

- Estructura
- Funciones

Conclusiones



Introducción

- ❖ ¿ Qué son las mercancías peligrosas?
- ❖ Definidas como tales en la propia reglamentación de transporte de MMPP



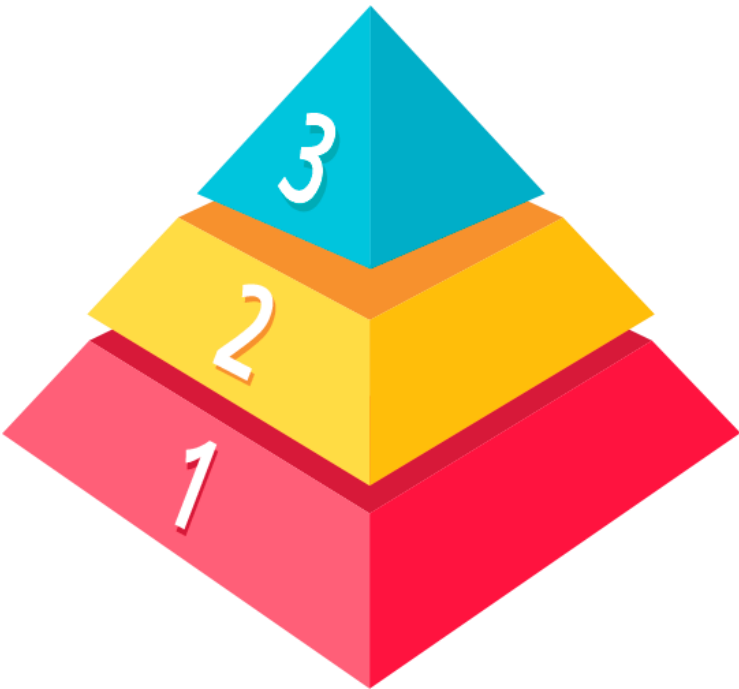
- ❖ Muy diferentes, y en constante evolución: cada 2 años, adaptación al progreso técnico científico
- ❖ Transportadas por todo el mundo en transporte multimodal: necesidad de armonización
- ❖ ➡ ¿Cómo se hace?



Situaciones a evitar



Niveles de la regulación de transporte de mercancías peligrosas



Normativa Nacional

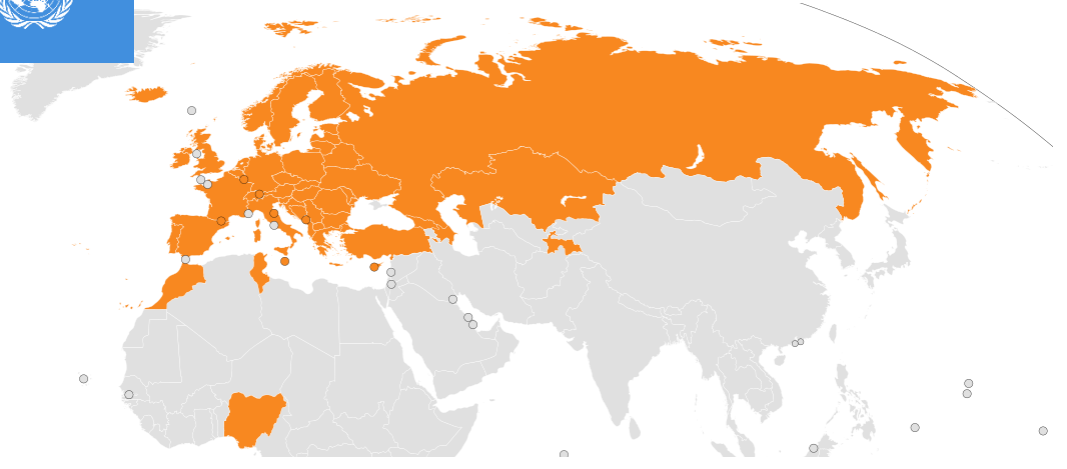
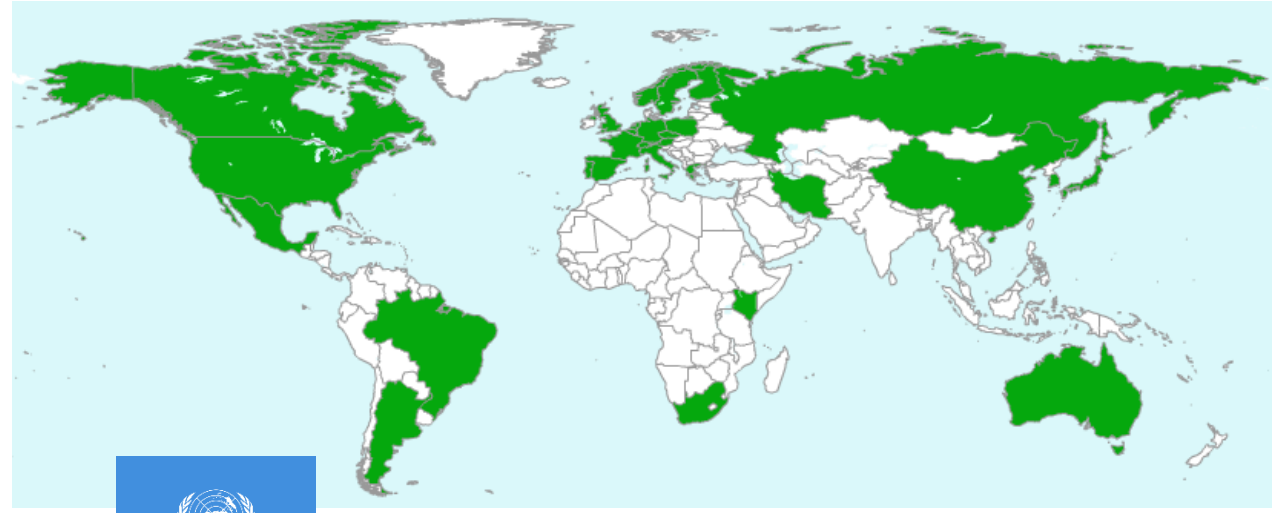


Normativa Europea



Acuerdos internacionales



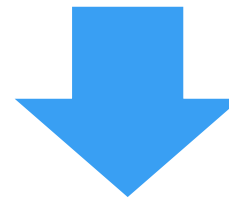




¿Por qué una Reglamentación Modelo?



- **Reducir al mínimo los riesgos** relacionados con el TMP
- **Facilitar armonización** de disposiciones aplicables al transporte multimodal
- **Servir de modelo** para las reglamentaciones modales y nacionales
- **Evitar** disposiciones contradictorias entre legislación nacional e internacional



Recomendaciones





Recomendaciones relativas al TMP (libro naranja, Reglamento Modelo)

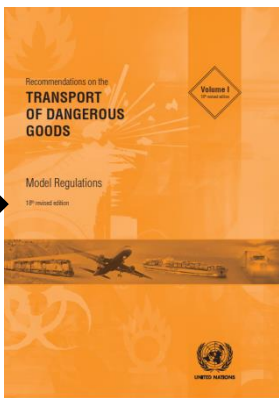
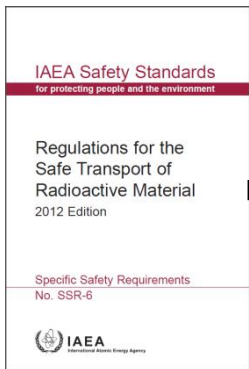


- Legislación modal/regional/nacional debe estar alineada y mantenerse actualizada con las disposiciones del Reglamento Modelo
- Partes clave para armonización:
 - Clasificación
 - Lista de sustancias
 - Disposiciones de embalaje/envasado, cisternas...
 - Procedimientos de expedición: etiquetado y marcado
 - Construcción y ensayo de medios de contención (embalajes/envases, RIG, grandes embalajes/envases, cisternas portátiles, CGEM, contenedores para graneles)
 - Formación
 - ...
- Reglamento Modelo: actualizado cada 2 años

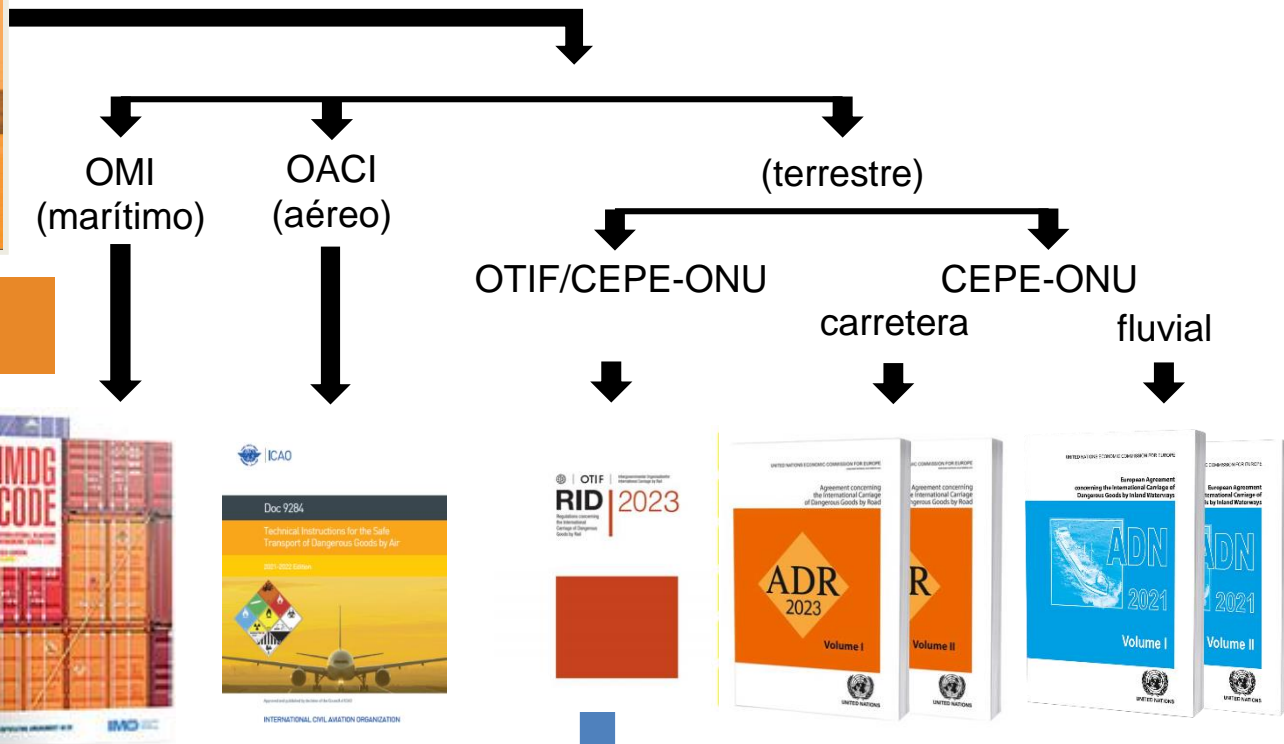




CCTMP



Libro naranja Rev.22 (adopt. en Dic. 2021)



Disposiciones aplicables a partir de enero 2023





Directivas europeas de transporte de MMPP

- ❖ Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas:
 - Se aplica al transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable interior entre los Estados miembros o en el interior de los mismos, incluidas las actividades de carga y descarga, la transferencia entre modos de transporte y las paradas que requieran las circunstancias del transporte.
 - Directiva Delegada (UE) 2022/2407 de la Comisión, de 20 de septiembre de 2022, por la que se modifican los anexos de la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a la adaptación al progreso científico y técnico (Art.2- Transposición).
- ❖ Directiva 2022/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativa a procedimientos uniformes de control de transporte de mercancías peligrosas por carretera .
- ❖ Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 6 de junio de 2010, sobre equipos a presión transportables.





Excepciones a la Directiva

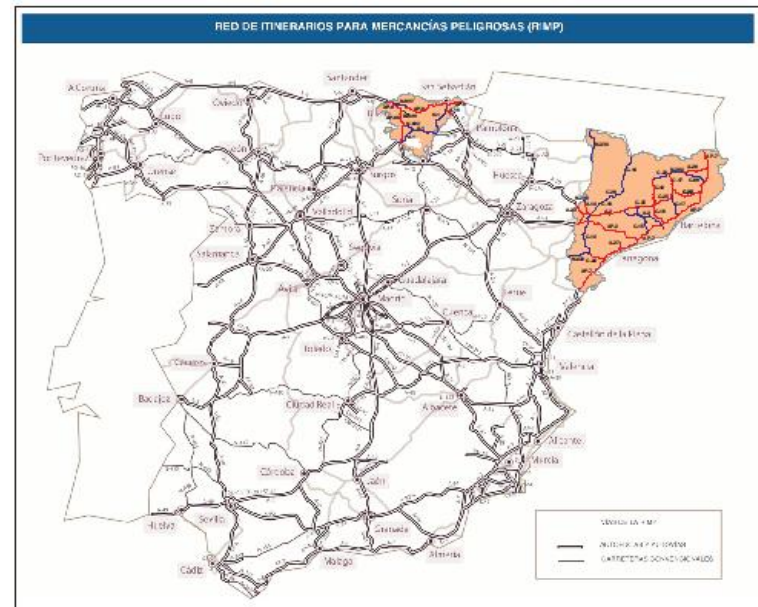
- ❖ Directiva 68/2008 – Art. 6: Excepciones para el transporte nacional
 - Art. 6 (2): Siempre que no se ponga en peligro la seguridad, los Estados Miembros podrán autorizar excepciones a lo prescrito en el anexo I, sección I.1, el anexo II, sección II.1, y el anexo III, sección III.1:
 - para el transporte de pequeñas cantidades de determinadas mercancías peligrosas, con excepción de sustancias con un nivel de radiactividad medio o alto, siempre que las condiciones aplicadas a dicho transporte no sean más estrictas que las establecidas en los citados anexos (Art 6 (2)(a)).
 - en transportes locales en distancias cortas (Art 6 (2)(b)(i)).
 - en transportes locales por ferrocarril en itinerarios determinados, que formen parte de un proceso industrial definido y estén sometidos a un control minucioso en condiciones claramente especificadas (Art 6 (2)(b)(ii)).





Normativa nacional

- ❖ Aspectos no cubiertos por RID/ADR/IITT/IMDG dejados al ámbito de la AC
- ❖ Regulación por modo de transporte
- ❖ Regulación de desarrollo

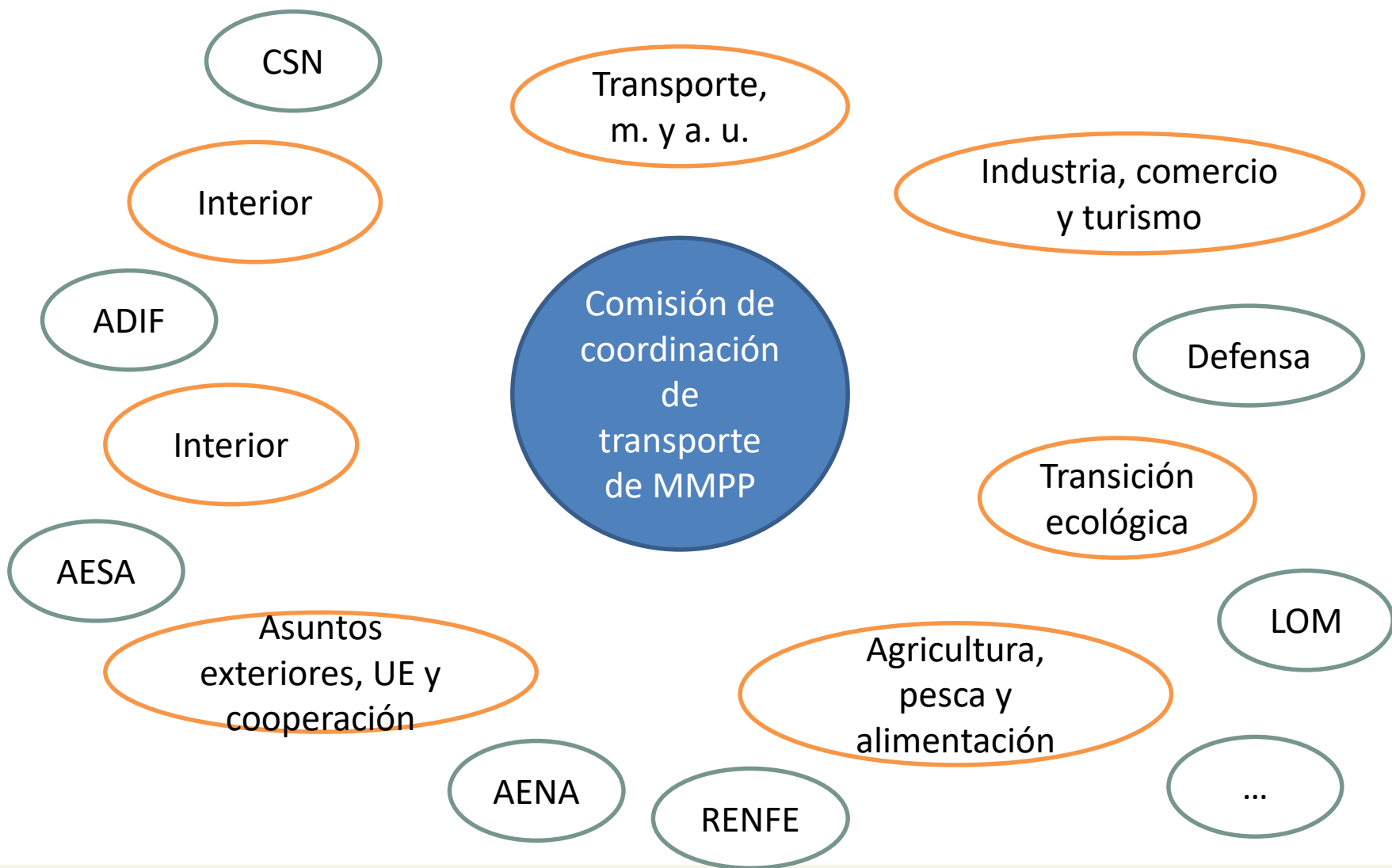




Comisión para la coordinación del transporte de mercancías peligrosas

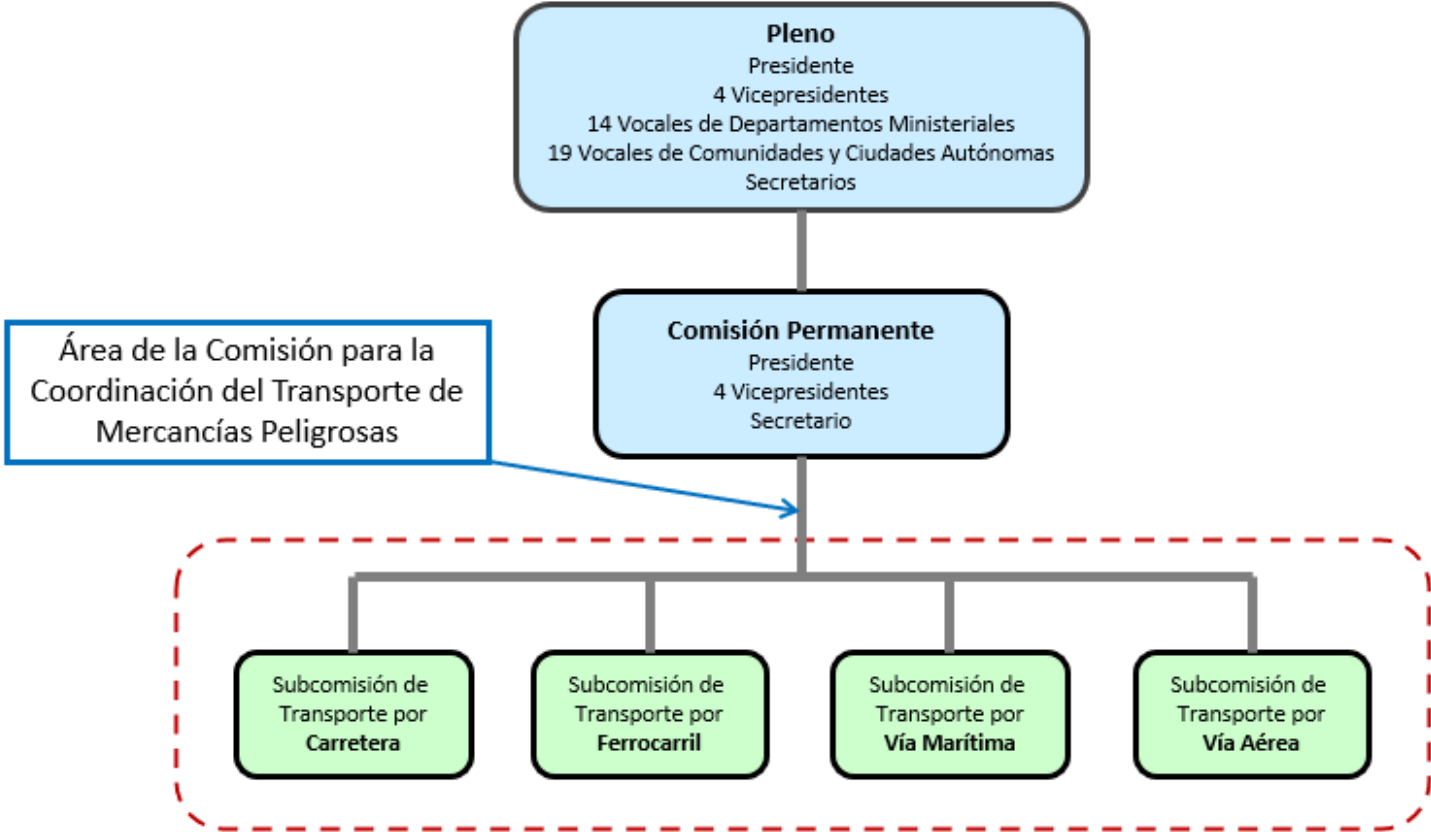
- ❖ [Real Decreto 1256/2003, de 3 de octubre.](#)
- ❖ Coordinación interministerial, intermodal y con el sector; coordinación intereses nacionales
- ❖ Divulgación
- ❖ Trabajo en propuestas modificación internacionales
- ❖ Emitir informe sobre propuestas reglamentación nacionales
- ❖ Tramitar acuerdos multilaterales







Comisión para la coordinación del transporte de mercancías peligrosas





Actividad de las subcomisiones

- Estudio de las propuestas que se verán en las reuniones internacionales.
- Información de las novedades .
- Información normativa.
- Casos particulares.
- Presentaciones específicas.
- Consultas que llegan a la Comisión.

Comisión: plataforma para coordinación de intereses nacionales.
Oportunidades para el sector.





• SUBCOMISIÓN DE CARRETERAS

- Representantes de todos los Ministerios.
- Representantes de las CCAA.
- Representantes Ayuntamientos.
- CSN.
- Asociaciones Consejeros de Seguridad.
- Asociaciones del Sector Químico.
- Asociaciones del Sector de Gases.
- Asociaciones de transporte en cisternas.
- Asociaciones de Formadores en mm.pp.
- Representantes de los trabajadores.



• SUBCOMISIÓN DE TRANSPORTE AÉREO

- Representantes de Compañías Aéreas.
- AESA.
- AENA.
- CORREOS.



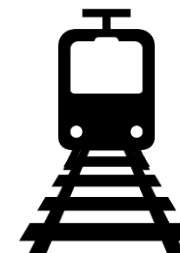
• SUBCOMISIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO

- Asociaciones navieras.
- Empresas estibadoras y Consignatarias de buques.
- PUERTOS DEL ESTADO.
- SASEMAR.
- Capitanías marítimas



• SUBCOMISIÓN DE FERROCARRILES

- Asociaciones de propietarios y operadores.
- Asociaciones de vagones.
- RENFE.
- ADIF.



Conclusiones

CCTMP

1

España es firmante de acuerdos internacionales para el transporte internacional de MMPP.

2

Coordinación intermodal e internacional de la normativa de transporte de MMPP. Actualización periódica.

3

La normativa europea recoge esta normativa y obliga su aplicación para transportes nacionales y domésticos dentro de la UE.

4

Comisión para la Coordinación: coordinación multimodal, sectorial e interdepartamental.

5

Regulación nacional de transporte de mercancías peligrosas para aspectos no cubiertos dejados al ámbito de la AC

6

Legislación de transporte de mercancías peligrosas madura, coordinada entre modos y de aplicación mundial.



**Muchas gracias
por su atención**

<https://www.mitma.gob.es/organos-colegiados/cctmp>

mercancias.peligrosas@mitma.es

